



CUT: 74319-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0149-2023-ANA-OA

San Isidro, 18 de mayo de 2023

VISTOS:

La Carta N° 009-2023-MKK-AA-ANA de fecha 26 de abril de 2023, presentada por la obligada Compañía Minera Kuri Kullu S.A.; el Informe N° 469-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 401-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0158-2013-ANA-ALA-INAMBARI, de fecha 11 de noviembre de 2013, se le requirió a la obligada Compañía Minera Kuri Kullu S.A. que cumpla con cancelar el Recibo N° 1341-059-2, por la suma de S/ 76,802.77 (Setenta y seis mil ochocientos dos con 77/100 Soles), por concepto de retribución económica por vertimiento de agua residual;

Que, con la Carta N° 009-2023-MKK-AA-ANA, la obligada Compañía Minera Kuri Kullu S.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago con RP N° 0331821, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 15,360.55 (Quince mil trescientos sesenta con 55/100 Soles), realizado el 26 de abril de 2023; en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 61,442.22 (Sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 22/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a abril de 2023 de S/ 86,019.10 (Ochenta y seis mil diecinueve con 10/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 147,461.32 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 32/100 soles);

Que, con Informe N° 469-2023-ANA-OA-UEC, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 401-2023-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4BF2BC34

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **COMPAÑÍA MINERA KURI KULLU S.A.**, por el importe de **S/ 147,461.32 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 401-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000401-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	147,461.32	29.70	8,858.66	1,179.69	7,649.27	139,812.05	31/05/2023
2	139,812.05		8,828.96	1,118.49	7,710.47	132,101.58	30/06/2023
3	132,101.58		8,828.96	1,056.81	7,772.15	124,329.43	31/07/2023
4	124,329.43		8,828.96	994.63	7,834.33	116,495.10	31/08/2023
5	116,495.10		8,828.96	931.96	7,897.00	108,598.10	30/09/2023
6	108,598.10		8,828.96	868.78	7,960.18	100,637.92	31/10/2023
7	100,637.92		8,828.96	805.10	8,023.86	92,614.06	30/11/2023
8	92,614.06		8,828.96	740.91	8,088.05	84,526.01	31/12/2023
9	84,526.01		8,828.96	676.21	8,152.75	76,373.26	31/01/2024
10	76,373.26		8,828.96	610.98	8,217.98	68,155.28	29/02/2024
11	68,155.28		8,828.96	545.24	8,283.72	59,871.56	31/03/2024
12	59,871.56		8,828.96	478.97	8,349.99	51,521.57	30/04/2024
13	51,521.57		8,828.96	412.17	8,416.79	43,104.78	31/05/2024
14	43,104.78		8,828.96	344.84	8,484.12	34,620.66	30/06/2024
15	34,620.66		8,828.96	276.96	8,552.00	26,068.66	31/07/2024
16	26,068.66		8,828.96	208.55	8,620.41	17,448.25	31/08/2024
17	17,448.25		8,828.96	139.58	8,689.38	8,758.87	30/09/2024
18	8,758.87		8,828.96	70.09	8,758.87	0.00	31/10/2024

Firmado digitalmente por
PALACIOS HUARACA Edith
Lueta FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B.
Fecha: 19/05/2023

Firmado digitalmente por
GILBERTO VALLADARES
Gussy Monica FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B.
Fecha: 19/05/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4BF2BC34

artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Compañía Minera Kuri Kullu S.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tambopata Inambari.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por
PALACIOS
HUARACA Edith
Lucia FAU
20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 19/05/2023

Firmado digitalmente por
GRANZO VALLADARES
Gisely Monica FAU
20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 19/05/2023